

ORDENANZA N°: 6896/24.-

Ramallo, 21 de marzo de 2024.-

VISTO:

La finalización de la obra educativa del Centro Universitario en la ciudad de Ramallo, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde nombrar sus instalaciones, siendo pertinente homenajear a una de las grandes referentes de la educación en Ramallo, como lo fue **Josefina Débora Giuliana “PINA” Frontini**;

Que **“PINA”** nació el 29 de julio de 1945 en Senigallia, Italia, un pueblito muy pintoresco, y con tan solo cinco años dejó su pueblo natal para embarcarse en el “Mendoza”, buque que la trajo a América, llegando en agosto del año 1950 al puerto de Buenos Aires y poco después se instaló en Ramallo junto con su familia;

Que asistió a la Escuela Primaria N°1 “Rafael Obligado”, continuó sus estudios secundarios en el Instituto Secundario de Ramallo y finalizó en la Escuela Normal de San Pedro, donde egresó con el título de Maestra Normal Nacional;

Que realizó sus primeras suplencias en escuelas rurales y durante varios años ocupó diferentes cargos en diversas instituciones, llegando a ser Directora de la Escuela Primaria N°1;

Que fue una de las partícipes activas en la creación del Jardín de Infantes N.º 902 “Mariquita Sánchez de Thompson”, junto con sus amigas y colegas Olga Vitali y Betty García;

Que fue fundadora de la Asociación de Trabajadores de la Educación de Ramallo (ATER), posteriormente conocido como SUTEBA, siendo ella una de las principales referentes del gremio docente;

Que ella siempre bregó hasta sus últimos días por los derechos de los niños, los adolescentes y especialmente de los docentes;

Que, el Artículo 27º - Inc. 4 - de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta a la función deliberativa municipal reglamentar la imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos;

Que es loable poner en práctica las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica al Cuerpo Legislativo en la materia;

Que por su incansable dedicación a la educación, su profundo compromiso con el bienestar de los niños, adolescentes y docentes, y su legado imborrable en la historia educativa de Ramallo, es justo y necesario honrar la memoria de **“Josefina ‘PINA’ Frontini”**, en el Centro Universitario de nuestra ciudad;

Que su ejemplo perdure como inspiración eterna para las generaciones venideras;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) *Impóngase el nombre: “Josefina “PINA” Frontini” al espacio de aulas, ----- Nodo Digital, ubicado en Oliva 1210, de la ciudad de Ramallo.-----*

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las readecuaciones presupuestarias pertinentes para la colocación de la placa homenaje".-----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente a la Subsecretaría de Políticas Educativas de----- la Municipalidad de Ramallo, Jefatura Región XII, Jefatura Distrital Ramallo, Consejo Escolar, Gremios Docentes, al Secretario General Suteba Provincia, familiares y medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2024.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE